

En los locales del Centro Parroquial de San Martín de Porres, de la Ciudad de Cáceres, siendo las veinte horas, del día dieciséis del mes de Diciembre de dos mil quince de la era de Nuestro Señor Jesucristo, y enjendo la Mitra Episcopal de la Diócesis de Coria- Cáceres el Excelentísimo y Reverendísimo Prelado Don Francisco Cerro Chaves.

## REUNIDOS

En representación de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro

℞. Miguel Ángel García Moreno - Mayordomo  
℞. Ricardo Galán Rolo - Vicemayordomo  
℞. José Medina Grados - Secretario  
℞. Juan José Acebes Solana - Tesorero

En representación de la Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo.

℞. Agustín Margallo Moraño - Mayordomo  
℞. Felipe González Sanguino - Vicemayordomo  
℞. Diego Caballero Valle - Secretario  
℞a Isabel Mendoza Marginet - Tesorera

Todos ellos en virtud de las facultades que vienen otorgadas por sus respectivos Estatutos y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus respectivas Juntas Directivas

## EXPONEN

ÚNICO.- la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Cáceres, como propietaria legítima de la imagen del Nazareno del Amparo según está recogido en el cumplimiento del Decreto del que da fe y verdadero testimonio Diego Criado, Notario legal y ordinario de la villa de Cáceres y su arciprestazgo que en el

libro de acuerdos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad al folio 21 del año 1671, según el cual recoge como *el licenciado don Diego Durán Figueroa trajo el Cristo y como pidió permiso de colocarlo en el humilladero, comprometiéndose a alargar la dicha ermita humilladero para que el Cristo esté con toda decencia y que se lo conezden por todos los días de su vida y que correrá él con todos los cuidados y gastos de dicha ermita y la limosna que juntase ha de ser para el funcionamiento y mantenimiento y que después de su fallecimiento ha de quedar la imagen del Santísimo Cristo para la dicha Cofradía.* (Legajo 5, documento 13 Cofradía Nuestra Señora de la Soledad páginas 5,6 y 7) y que está depositado en el Archivo diocesano de la Diócesis de Coria-Cáceres).

## ANTECEDENTES

Que en los libros de ambas Cofradías, se pueden encontrar los datos de ese legado, así como el documento de solicitud de cesión a la Cofradía del Amparo por parte de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro a la mencionada Cofradía del Amparo y el acuerdo de dicha cesión tomado por la Junta Directiva por parte de la Cofradía de la Soledad y Santo Entierro, fechado y firmado en Cáceres el 28 de abril de 1989 (Acta nº149) y que dice textualmente:

*La Junta Directiva de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro, en Junta extraordinaria celebrada a las 20,30 horas del día 27 de Abril de 1.989, se reunieron los señores componentes de la misma:*

*Magordomo: D. Juan José Bernáldez Solano*

*Tesorero: D. Joaquín Montero Rosado*

*Adjunto a la Tesorería: D. Antonio Rubio Montero*

*Adjunto a la secretaría: D. Eleuterio Rodríguez Rodríguez*

*Vocales: D. Lorenzo Vivas Solana*

*Otro D. Hermenegildo López Corrales*

*Otro D. Eduardo Naranjo Álvarez*

*Otro D. José Medina Grados*

*Secretario D. Lorenzo González Moreuende*

*Para dar contestación al escrito de la Junta Gestora por Delegación de la misma, a los señores D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D. Elpidio Bernáldez Solano, D. José Ignacio Acha Mendigutía, D. Gabriel Rodríguez Álvarez y D. Juan Andrés Dorado Pavón, pertenecientes a la reciente Cofradía del Santísimo Nazareno del Amparo de Cáceres, fechado con fecha 27 de abril de 1.989 y*

*dirigido a la Real Cofradía de la Soledad y del Santo Entierro de Cáceres, en solicitud de que teniendo presente que la imagen del Santísimo Nazareno, situada en la ermita que lleva su nombre-perteneciente a la Real Cofradía de la Soledad y que se encuentra en el camino de la sierra, con la advocación del Amparo, cuya imagen se colocó allí a expensas de D. Diego Duran Figueroa el domingo 2 de Marzo de 1.672 corriendo al cuidado de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, según antecedentes que obran en los archivos correspondientes, dicha Junta Directiva en acta levantada a la hora y día citado tomaron el acuerdo siguiente:*

*“Ceder referida imagen a la nueva Cofradía, ya citada, corriendo a cargo de la misma de la restauración, así como concederles permiso-autorización para sacarla en procesión por las calles cacerñas, por un tiempo de QUINCE años, renovables, quedando en este tiempo afianzar los lazos de unión que en el escrito presentado, se hace constar, con la observación de que si la nueva Cofradía se deshiciera el Cristo pasaría a la Cofradía de la Soledad, en el mismo estado que se encuentra – al menos actualmente-“*

*Lo que tenemos el gusto de comunicar a los señores de la Junta Gestora de la Cofradía Penitencial del Santísimo Nazareno del Amparo de Cáceres, para su conocimiento, firmando el presente el Secretario que doy fe de lo acordado, con el Visto Bueno del Sr. Mayordomo.*

*Cáceres 28 de Abril de 1.989*

**NOTA.**

*Lleva el documento transcrito en su cabecera, el anagrama de la Real Cofradía de Ntra. Sra. De la Soledad y del Santo Entierro, rematado y separado por una barra por debajo la palabra CÁCERES Y al pie del documento, las rúbricas del Mayordomo y del Secretario así como el sello de la Cofradía de Ntra. Sra. De la Soledad y del Santo Entierro.*

---

A partir de la fecha del citado documento la Cofradía del Amparo ha cumplido fielmente con lo recogido en el documento-acuerdo de cesión y viene procesionando al Cristo en el día de Martes Santo. Se ha comprobado el mantenimiento, arreglo y mejora de la ermita donde se da culto a la imagen del Nazareno del Amparo. La Cofradía del Amparo ha restaurado y mejorado en dos ocasiones la imagen del Cristo, habiendo corrido con todos los gastos. La citada Cofradía transcurridos más de veinticinco años desde la fecha de su erección canónica por parte del entonces Ordinario de la Diócesis de Coria-

Cáceres ha demostrado su excelente predisposición para ejecutar todos los puntos que se recogían en el citado acuerdo de cesión así como el reconocimiento de la propiedad legítima de la imagen por parte de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro y las habidas buenas relaciones de hermandad entre ambas Cofradías.

Visto lo conveniente de que este tipo de acciones estén reflejadas en un documento oficial que otorgue la importancia, trascendencia y solemnidad al acto de la cesión temporal de una imagen de una Cofradía a otra, es por lo que las actuales directivas se reúnen con el fin de documentarla.

Todo lo cual consta en los libros de actas de ambas Cofradías, y por tanto:

## ACUERDO

Por todo lo expresado, la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro, debidamente representada, procede a la cesión temporal de la imagen del “NAZARENO DEL AMPARO” a la Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del Amparo, igualmente representada, para ser venerada, respetada y conservada en la Ermita del Amparo ubicada en la carretera que sube al Santuario de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Montaña, Patrona de Cáceres y sea procesionada durante el Martes Santo y cuando se celebre en Cáceres Procepción Magna.

Debiendo solicitar autorización previa por escrito a la Cofradía de la Soledad para realizar cualquier otro tipo de evento en el cual fuere necesario que la citada imagen del Nazareno del Amparo tuviese que salir de la ermita.

El tiempo de la cesión temporal es por 30 años y se extenderá **hasta el Martes Santo del año 2046 inclusivo**, prorrogables siempre de mutuo acuerdo y en las condiciones que las directivas que existan en aquel momento estimen oportuno, debiendo documentarse nuevamente por escrito y solicitarse por parte de la Cofradía de Amparo, con al menos un año de antelación, de la expiración del plazo.

Durante el periodo de cesión temporal del presente documento, la Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo, se hará responsable del deterioro, pérdida, destrucción o cualquier otra circunstancia o hecho que se produzcan en la imagen objeto de cesión.

Igualmente se hará responsable y abonará íntegramente a su costa las reparaciones o restauraciones que fueran necesarias, debiendo contar previamente con el permiso por escrito de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro.

A vista de lo anteriormente expuesto y dado que la Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo se hace cargo de la imagen temporalmente en la forma indicada y con las obligaciones expresadas en el presente documento, la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro no le exigirá canon o renta de ningún tipo por la cesión temporal.

La Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo no podrá ceder la imagen objeto del presente documento, así como no podrá utilizar la misma en otros fines distintos a los establecidos en el presente acuerdo.

En el supuesto caso que la Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo desapareciera, quedase disuelta conforme lo recogido en los Estatutos de la misma, o no solicitara la renovación del presente acuerdo objeto de esta cesión, el presente acuerdo quedaría anulado y la imagen retornaría a la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y del Santo Entierro.

De conformidad con todo lo expuesto, firman el presente documento, compuesto por 8 hojas de papel tipo pergamino por sólo una cara, en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

Del presente escrito se emiten tres copias, que, una vez rubricadas por los asistentes al acto, son entregadas a los directivos de las Cofradías firmantes, haciendo entrega de una tercera copia al Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Coria-Cáceres Don Francisco Cerro Chaves para dar testimonio del hecho.

Documento de cesión temporal de la imagen del “Santo Nazareno del Amparo”

Se firma en Cáceres a dieciséis de Diciembre de 2015.

D. Miguel Ángel García Moreno  
Magordomo de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la  
Soledad y del Santo Entierro.

D. Agustín Margallo Moraño  
Magordomo de la Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del  
Amparo

D. Ricardo Galán Rolo  
Vicemagordomo de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de  
la Soledad y del Santo Entierro.

D. Felipe González Sanguino  
Vicemagordomo de la Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del  
Amparo

Documento de cesión temporal de la imagen del “Santo Nazareno del Amparo”

D. Juan José Acobes Solana  
Tesorero de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la  
Soledad y del Santo Entierro.

D<sup>a</sup> Isabel Mendoza Marginet  
Tesorera de la Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del Amparo

D. José Medina Grados  
Secretario de la Ilustre y Real Cofradía de Nuestra Señora de la  
Soledad y del Santo Entierro.

D. Diego Caballero Valle  
Secretario de la Cofradía penitencial del Santísimo Cristo del Amparo

